I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0749

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

8 MAY 2017

Cerrillos,

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1465/2017; el Memorándum Nº 1000/140/2017; el Decreto Exento Nº 202/232/2017; Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/232/2017 se aprobó el programa denominado **"GESTIÓN Y DESARROLLO HABITACIONAL 2017".**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 16 de febrero 2017, suscrito con don **FRANCISCO GUAJARDO CONTRERAS**, cédula de identidad Nº [redacted], para que se desempeñe como "Topógrafo en el programa antes individualizado, con las funciones señaladas en el contrato".

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 02 de enero al 28 de febrero de 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **FRANCISCO GUAJARDO CONTRERAS**, la suma mensual de $872.222- (Ochocientos setenta y dos mil doscientos veinte dos pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 05 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **FRANCISCO GUAJARDO CONTRERAS**, sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **FRANCISCO GUAJARDO CONTRERAS** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0749

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **FRANCISCO GUAJARDO CONTRERAS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **FRANCISCO GUAJARDO CONTRERAS,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **FRANCISCO GUAJARDO CONTRERAS,** registra sus antecedentes de ingreso al servicio mediante Decreto Exento Nº 202/1650/2015.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/FCQ/vac

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 16 de Febrero de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **FRANCISCO JAVIER GUAJARDO CONTRERAS,** chileno, cédula de identidad [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/232/2017 que aprobó el programa denominado **"GESTION Y DESARROLLO HABITACIONAL 2017"**, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **FRANCISCO JAVIER GUAJARDO CONTRERAS** para que se desempeñe como Topógrafo en el programa antes individualizado, con las siguientes funciones:

Se solicita el desarrollo de topografía de los 4 lugares que se detallan a continuación. En cada uno de ellos se deben levantar todos los elementos urbanos contenidos como señaléticas, soleras, solerillas, juegos infantiles, mobiliario urbano, rebajes de solera, arbolado urbano, animitas, luminarias públicas, veredas, líneas de cierre, etc. Además se deben incluir los accesos vehiculares y peatonales en cada uno de los casos.

Se solicita un archivo. dwg compatible con AutoCAD2010, nube de puntos del levantamiento en formato .txt, y un 01 perfil transversal tipo en cada calle de los siguientes lugares:

1. Plaza Tradición de Ñuble: Área verde ubicada en el lote n°40 de la manzana N°2 de la población Escritor Oreste Plath. Posee una superficie aproximada de 751 mt2.

2. Veredas Tradición de Ñuble: Debe considerar las aceras de la calle tradición de Ñuble, entre la solera y la línea de edificación. Debe contemplar los accesos vehiculares y peatonales a cada una de las propiedades.

3. Área verde N°3 (América Indígena): Área verde ubicada al norte de la calzada América Indígena. Debe considerar desde la solera hasta la barrera de protección que separa de los pozos de extracción ripiera. Posee una superficie aproximada de 5.021 mt2.

4. Acera Costanera Norte del Ferrocarril: Acera norte del eje Costanera Norte del ferrocarril, entre América Indígena y avenida Lo Errázuriz. Debe considera desde la solera hasta la línea de cierre contemplando los accesos vehiculares y peatonales a condominios, jardín infantil y supermercado Acuenta.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 02 de Enero de 2017 hasta el 28 de Febrero de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **FRANCISCO JAVIER GUAJARDO CONTRERAS**, la suma mensual de $872.222.- (ochocientos setenta y dos mil doscientos veintidós pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **FRANCISCO JAVIER GUAJARDO CONTRERAS** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **FRANCISCO JAVIER GUAJARDO CONTRERAS** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **FRANCISCO JAVIER GUAJARDO CONTRERAS,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER GUAJARDO CONTRERAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV